

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00580 – 00.
Demandante: Edificio Portal de las Acacias – P.H.
Demandado: Patricia Rodríguez Medina.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, siendo procedente se dispone REQUERIR, al señor Gerente del BANCO DAVIVIENDA S.A., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Doce de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (12-09-2019), mediante el cual se decretó el embargo y retención de las cuentas corrientes, ahorros y C.D.T., que estén a nombre de PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA identificada con la cedula de ciudadanía N°. 28.836.228, la medida fue comunicado a esa entidad mediante oficio N°. 2542 del 21 de Octubre de 2019, adviértase lo de ley en tal sentido, haciéndoles saber las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

Igualmente aclararle que la cuenta de depósitos judiciales N°. 730012041012, es la cuenta asignada al Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, y que en virtud del acuerdo N°. PCSJA18-11062 24 de julio de 2018, emanado de la presidencia del H. Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial paso a tener la denominación Juzgado Doce Civil Municipal Hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, sin perder su nombre inicial Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, registrado en el Banco Agrario de Colombia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 035
fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

